TERCER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 020-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 – NIT. 901.542.613-9 Y LA EMPRESA LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S NIT. 900.561.068-1

Entre los suscritos señor **Coronel NAILY AKID GANEM HERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar, Cundinamarca, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.528.227 expedida en Cali, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, cargo para el cual fue nombrado mediante Artículo 1º de la Resolución No. 204 de fecha 25 de febrero de 2022 expedida por el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra el señor SANDOR TIBOR SPAKOVSZKY, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 337.911, en su calidad de Representante Legal de la empresa **LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S**, con NIT. 900.561.068-1, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la aceptación de oferta No. 020-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2022 cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 11782 DEL CACOM1, SEGÚN FICHA TÉCNICA. **b)** Que mediante oficio FAC-S-2022-234305-CI de fecha 26 de diciembre de 2022 la señora Teniente JAIMES MÉNDEZ SANDRA MILENA en su calidad de Supervisora del contrato solicita al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del CACOM 1, tenga a bien autorizar la modificación del contrato consistente en reducir el valor de un millón seiscientos seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda corriente ($1.606.554,00) para la vigencia 2022. Lo anterior, en razón a que, el presupuesto programado para esta vigencia presenta un excedente, teniendo en cuenta la reducción por demanda de servicio por parte de los usuarios que por actividades independientes al ESM11782, no han requerido dichos servicios. Para lo cual adjunta: - oficio FAC-S-2022-034644-CE de fecha 26 de diciembre de 2022 mediante el cual la supervisión del contrato solicita al contratista sea autorizada la reducción de presupuesto vigencia 2022 por valor de $1.606.554,00 de acuerdo a facturación del 23 de diciembre de 2022, este valor no se ejecutó, en razón a que los usuarios no se acercaron para la atención correspondiente en el Laboratorio Clínico Marcela Hoyos para realizarse exámenes clínicos. – oficio fechado 26 de diciembre de 2022 mediante el cual el contratista acepta el modificatorio. **c)** Que el día 27 de diciembre de 2022 mediante oficio FAC-S-2022-235374-CI el señor Teniente Julián Esteban Marulanda Arbeláez en su calidad de Especialista Jurídico del Departamento de Contratos emite vialidad jurídica para la modificación No. 3 del contrato de conformidad con la solicitud consignada por la supervisión del mismo a través de oficio N°. FAC-S-2022-234305-CI del 26 de diciembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA- CACOM-1-SECOM-ESM5117-ESSAL, mediante la cual la supervisora solicita tenga a bien autorizar la modificación del contrato consistente en reducir el valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.606.554,00) para la vigencia 2022. Lo anterior, e razón a que, el presupuesto programado para esta vigencia presenta un excedente, teniendo en cuenta la reducción por demanda de servicio por parte de los usuarios que por actividades independientes al ESM11782, no han requerido dichos servicios. **d)** Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado y prorrogado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. **e)** Que el Segundo Comandante del Comando Aéreo de Combate No. 1 aprobó la solicitud efectuada mediante oficio FAC-S-2022-234305-CI de fecha 26 de diciembre de 2022. **f)** Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio el cual se regirá por las cláusulas modificadas en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Redúzcase la suma de un millón seiscientos seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda corriente ($1.606.554,00) correspondiente a la vigencia 2022, para un valor total del contrato de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($38.893.446,00), los cuales se discriminan así: valor final de la vigencia 2022 de $8.273.446,00 y valor final de la vigencia 2023 de $30.620.000,00.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente el numeral 1.1 de la cláusula tercera del segundo modificatorio del clausulado adicional al contrato electrónico No. 020-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2022 el cual quedará así:

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA	**15-01-11-103 ESM COMANDO AÉRO DE COMBATE No. 1**

TERCER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 020-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 – NIT. 901.542.613-9 Y LA EMPRESA LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S NIT. 900.561.068-1

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
VIGENCIA	**CTA**	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ÍTEM**	**SUB ITEM**	**REC**		
2022	02	02	02	009	003	01		16	SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO	$ 8.273.446,00
	CDP No. 2822 DE FECHA 31/08/2022									**$ 8.273.446,00**
VIGENCIA	**CTA**	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ÍTEM**	**SUB ITEM**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**VALOR TOTAL**
2023	02	02	02	009	003	01		16	SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO	$ 13.500.000,00
	Oficio aprobación vigencias futuras radicado 2-2022-054731 de fecha 23 de noviembre de 2022									**$ 13.500.000,00**
	02	02	02	009	003	01		16	SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO	$ 17.120.000,00
	Recomposición del presupuesto de la vigencia 2022 a la 2023 solicitud elevada por el supervisor del contrato al ordenador del gasto mediante Oficio No. FAC-S-2022-226455-CI del 14-diciembre-2022. Autorización por parte de la JEFSA FAC a través de correo electrónico de fecha 21/12/2022									**$ 17.120.000,00**

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN GARANTÍA ÚNICA: En razón a la reducción que se realiza por medio del presente modificatorio EL CONTRATISTA se obliga a MODIFICAR el valor asegurado del amparo de cumplimiento establecido en la sección 2 - Configuración financiera – Garantías.

CLAUSULA CUARTA. – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio, se requiere de la aprobación y publicación de la modificación en la Plataforma del Secop II.

CLÁUSULA QUINTA. - **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta No. 020-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, primer modificatorio de fecha 30 de noviembre de 2022 y segundo modificatorio de fecha 22 de diciembre de 2022 que no le sean contrarias al presente modificatorio.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.